POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.129.874 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Gestión Administrativa, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000010 del 01 de enero de 2024, EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.024.197 expedida en Pereira, en su condición de Secretario de Planeación, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000826 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de posesión No. 000431 del 19 de noviembre de 2025, MARTHA CECILIA ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.086.853 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social y Político, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, y EMILIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.409.643 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Cultura, según consta en el Decreto de nombramiento No. 000002 del 1 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 000005 del 01 de enero de 2024, quienes estan delegados para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así´ como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

Alcaldía de PEREIRA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"***.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de julio de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026.**

Que el Municipio de Pereira, mediante **Resolución No. 007318 del 17 de septiembre de 2025,** ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026**, cuyo objeto es; ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"***.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

Que el día 29 de septiembre a las 2:00 p.m., del año en curso, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** presentándose dentro de la hora y fecha señalada tres (3) proponentes, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2026, reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó que los oferentes denominados; **UNIÓN TEMPORAL PEREIRA 2026, PAPELERÓA MODELO S.A.S.,** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SISUCOL S.A.S.,** debían subsanar la documentación aportada.

Que el día cinco (5) de octubre de 2026, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, dentro del término de traslado del informe, los oferentes denominados **UNIÓN TEMPORAL PEREIRA 2026, PAPELERÓA MODELO S.A.S.,** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SISUCOL S.A.S.**, se permitieron allegar la subsanación correspondiente.

Que, el día ocho (8) de octubre de 2026, reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos de subsanación, elaborando de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó que; los oferentes denominados **UNIÓN TEMPORAL PEREIRA 2026, PAPELERÓA MODELO S.A.S.,** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SISUCOL S.A.S.,** cumplian con los requisitos técnicos y jurídicos para habilitarse dentro del presente proceso.

Que, el día nueve (9) de octubre de 2026, a las 10:10 a.m., de acuerdo con el cronograma inicialmente establecido, se inició la audiencia de subasta inversa, la cual concluyo a las 10:40, del ya mencionado día.

Que, el día nueve (9) de octubre de 2026, a las 2:00 p.m., se reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los resultados de la audiencia de subasta inversa, dónde se determinó que los tres (3) oferentes, esto es, la **UNIÓN TEMPORAL PEREIRA 2026, PAPELERÍA MODELO S.A.S.,** y **SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SISUCOL S.A.S**, debían ser requierido con el objeto de justificar los precios artificialmente bajos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

Que, el informe de que trata el párrafo anterior, fue publicado en la plataforma SECOP II, el día diecinueve (19) de octubre de 2026, con el objeto de que los proponentes conocieran el resultado y subsanaran lo de su interés.

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2026, el oferente denominado **PAPELERIA MODELO SAS**, se permitió allegar justificación de precios artificialmente bajos, en los términos indicados.

Que, los oferentes denominados **UNION TEMPORAL PEREIRA 2026** y **SISUCOL S.A.S**, NO de permitieron presentar justificación de los precios artificialmente bajos identificados en sus propuestas.

Que, el día veinte (20) de octubre de 2026, reunió en la sala de juntas de la Secretaría de Gestión Administrativa el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar la justificación de precios artificialmente bajos del oferente **PAPELERIA MODELO SAS**, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó qué; dada la existencia de un único oferente habilitado y que cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos es imperativo para este comité evaluador y asesor, dar aplicación a lo señalado establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en el entendido que fue el unico oferente que se permitio justificar los precios artificialmente bajos.

Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, el Municipio de Pereira cancelará en ocasión al presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** el cual tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"***, al proponente **PAPELERIA MODELO S.A.S.,** identificado con NIT No. **816.000.456-5**, representado legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.089.898**, por un valor de **hasta CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($470.000.000)** IVA incluido, con cargo al presupuesto de la actual vigencia a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1230 del 10 de enero de 2026, No. 3098 del 17 de enero de 2026, No. 5993 del 17 de junio de 2026, No. 5937 del 16 de junio de 2026.**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026**, el cual tiene por objeto; ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE***

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

PEREIRA", al proponente **PAPELERIA MODELO S.A.S.,** identificado con NIT No. **816.000.456-5**, representado legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA MEJIA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.089.898**, por un valor de **hasta CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($470.000.000)** IVA incluido, y un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del proceso que tiene por objeto; ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"***, producto del proceso proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SMGA-SASIE-113-2026,** con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5826	5993	2.1.2.02.02.006	Servicio de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transpote; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos Comunes	N.A	$ 400.000.000
1545	1230	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas	101 Fondos Comunes	2024660010031 Asistencia social y familiar para la garantía de derechos de la infancia y adolescencia en el municipio de Pereira	$ 25.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

			y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		2024660010047 FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	
2010	3098	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	101 Fondos Comunes	2024660010002 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PASTICIPATIVA Y DEMOCRACIA	$ 10.000.000
5874	5937	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios	101 Fondos Comunes	2024660010088 FORTALECIMIENTO Y	$ 35.000.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026

			de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua		MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
TOTAL:						**$ 470.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SMGA-SASIE-113-2026



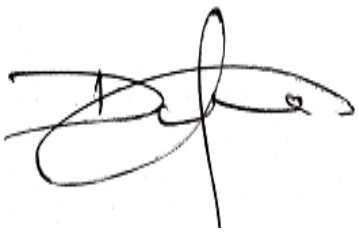
EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02461337142915-5733613-011646118



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02461337112612-5733613-011643413



EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ
Secretario De Planeacion
02461337131650-5733613-011645069



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretario De Despacho De Gestión Administrativa
02461337090322-5733613-011640546

Elaboró: Redactor: Paola Andrea Romero Marin / CONTRATISTA

/